

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN.

CHILLÁN, 22 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
4. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
5. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros los proyectos **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco;**
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del

Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros a los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco, todos solicitados por la Empresa Constructora Mónica Rivera Vásquez;**
11. Correo Electrónico de fecha 23.09.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que informa subsanaciones a observaciones realizadas al Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble;
12. Correo Electrónico de fecha 15.10.2021, emitido por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, que informa subsanaciones de observaciones realizadas a la documentación ingresada por Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, de SERVIU Región de Ñuble, respecto de la Constructora Mónica Rivera Vásquez;
13. Memorándum N° 388 de fecha de 19.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco;**
14. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

- b) Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco.**
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, "De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."
- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."
- f) Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2021, emitido por Analista de Planificación y Control, del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, se informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.
- h) Que, por Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco.** Proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjuntan presupuestos originales de los proyectos, presupuestos compensados de los proyectos y planillas resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.

- i) Que, a través de correo electrónico de fecha 23.09.2021, se informan subsanación de observaciones detectadas en Oficio N° 975, de fecha 21.09.2021, asociadas a los proyectos individualizados que requieren incrementos por mayores costos de materiales.
- j) Que, mediante correo electrónico de fecha 15.10.2021, del profesional del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, se informan subsanaciones de la información referente a la solicitud de incrementos realizada por la Empresa Constructora Mónica Rivera Vásquez, y adjuntan antecedentes rectificadas
- k) Que, por Memorándum citado en el visto 13) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco**, presentados por la **Empresa Constructora Mónica Rivera Vásquez**. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- l) Que, por correo electrónico de fecha 18.11.2021, de profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, se informa que el presupuesto original se encuentra aprobado en base a las familias seleccionadas, y el contrato de construcción se suscribió de acuerdo a lo mencionado precedentemente, por lo cual no se puede modificar, debido a la renuncia de una beneficiaria del proyecto cursada en sistema RUKAN con fecha 12.10.2021, del **"Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue**, por lo anterior se modifica el presupuesto global compensado del proyecto y se solicita incremento para 14 familias del mencionado Comité, debido a la renuncia señalada.
- m) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1° CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco**, seleccionados por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.

**2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a los proyectos **"JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA I", código 160148; "JJ.VV. Villa Los Colihues Chillán Viejo PDA II", código 160149, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Comité Mejoramiento Térmico Los Presidentes II Etapa 2", código 135856, de la comuna de Quirihue y "Comité Junta de Vecinos Villa Estefanía Térmico", código 145833, de la comuna de Pemuco**, ejecutados por la **Empresa Constructora Mónica Rivera Vásquez**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
1	CHILLAN VIEJO	160148	10.936.833	4	AZÓCAR POBLETE PAMELA PATRICIA	II	PDA	35,000
2	CHILLAN VIEJO	160148	7.539.782	8	BECERRA ALARCÓN HILDA DEL CARMEN	II	PDA	57,000
3	CHILLAN VIEJO	160148	4.411.002	4	CONSTANZO CONSTANZO JULIO	II	PDA	60,000
4	CHILLAN VIEJO	160148	10.498.212	3	FUENTEALBA ELGUETA MARIO EUGENIO	II	PDA	42,000
5	CHILLAN VIEJO	160148	7.307.936	5	LOBOS ARÁNGUIZ FÉLIX ANTONIO	II	PDA	62,000
6	CHILLAN VIEJO	160148	15.215.638	3	LOBOS UMANZOR MAGDALEN KATERINE	II	PDA	50,000
7	CHILLAN VIEJO	160148	12.969.535	8	LOBOS UMANZOR MARCIA ESTER	II	PDA	42,000

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF Incremento
8	CHILLAN VIEJO	160148	12.377.654	2	MUÑOZ SALCEDO REGINA EUGENIA	II	PDA	27,000
9	CHILLAN VIEJO	160148	9.364.317	8	PAREDES PARRA PATRICIA MARCELA	II	PDA	43,000
10	CHILLAN VIEJO	160148	14.294.052	3	PAREDES ZAPATA GUILLERMINA DE LA CRUZ	II	PDA	59,000
11	CHILLAN VIEJO	160148	10.326.911	3	PINTO ELGUETA ORLANDO EUGENIO	II	PDA	51,000
12	CHILLAN VIEJO	160148	5.566.897	3	POBLETE VALENZUELA LUISA CLODOMIRA	II	PDA	42,000
13	CHILLAN VIEJO	160148	3.092.510	6	QUIJADA QUIJADA JOSÉ OSCAR	II	PDA	52,000
14	CHILLAN VIEJO	160148	12.022.456	5	QUIJADA VILLAGRA DANIEL SEGUNDO	II	PDA	42,000
15	CHILLAN VIEJO	160148	8.855.103	6	QUIJADA VILLAGRA MARGARITA DEL CARMEN	II	PDA	54,000
16	CHILLAN VIEJO	160148	10.231.368	2	QUIJADA VILLAGRA MARÍA ISABEL	II	PDA	50,000
17	CHILLAN VIEJO	160148	10.775.289	7	RIVAS CUITIÑO NANCY VICTORIA	II	PDA	50,000
18	CHILLAN VIEJO	160149	12.783.755	4	AGUILERA AGUILAR DANIELA PILAR	II	PDA	50,000
19	CHILLAN VIEJO	160149	14.025.660	9	ARCE PARRA BLANCA MARGARITA	II	PDA	46,000
20	CHILLAN VIEJO	160149	12.012.747	0	ARCE PARRA LUISA DEL CARMEN	II	PDA	42,000
21	CHILLAN VIEJO	160149	12.014.314	K	ARCE PARRA MIRTA NOEMÍ	II	PDA	27,000
22	CHILLAN VIEJO	160149	11.536.902	4	ARCE PARRA PEDRO ANTONIO	II	PDA	38,000
23	CHILLAN VIEJO	160149	8.897.568	5	AREJULA VARAS OLGA SANDRA	II	PDA	40,000
24	CHILLAN VIEJO	160149	4.326.095	2	CARTES SAN MARTÍN FRANCISCA IRENE	II	PDA	65,000
25	CHILLAN VIEJO	160149	8.992.056	6	CUERVO FUENTES GENOVEVA DE LAS MERCEDES	II	PDA	54,000
26	CHILLAN VIEJO	160149	7.125.512	3	DÍAZ ACEVEDO MARÍA YOLANDA	II	PDA	31,000
27	CHILLAN VIEJO	160149	4.656.802	8	GUZMÁN SEPÚLVEDA JUAN BAUTISTA	II	PDA	55,000
28	CHILLAN VIEJO	160149	2.331.631	5	JARA BRAVO ELSA ROSA	II	PDA	72,000
29	CHILLAN VIEJO	160149	8.791.397	K	LEIVA VENEGAS MIRIAM ELIZABETH	II	PDA	50,000
30	CHILLAN VIEJO	160149	14.267.943	4	MONTECINOS FIGUEROA MARÍA SOLEDAD	II	PDA	63,000
31	CHILLAN VIEJO	160149	6.782.903	4	MONTES ROSALES ISABEL DE LAS MERCEDES	II	PDA	52,000
32	CHILLAN VIEJO	160149	15.162.354	9	MUÑOZ DONOSO JUANA MIRIAM	II	PDA	51,000
33	CHILLAN VIEJO	160149	10.232.517	6	NAVARRETE VILLAGRA JUAN ANGEL	II	PDA	39,000
34	CHILLAN VIEJO	160149	7.426.359	3	PERALTA ARAVENA MARÍA FIDELINA	II	PDA	65,000
35	CHILLAN VIEJO	160149	8.757.826	7	QUEZADA CARTES TERESA IRENE	II	PDA	64,000
36	CHILLAN VIEJO	160149	7.334.786	6	RODRÍGUEZ BARRERA LUIS EUGENIO	II	PDA	59,000
37	CHILLAN VIEJO	160149	10.850.190	1	SEPÚLVEDA BETANZO ERASMO ANTONIO	II	PDA	60,000
38	CHILLAN VIEJO	160149	10.748.081	1	TRONCOSO GUERRERO JOSÉ LUIS	II	PDA	55,000
39	CHILLAN VIEJO	160149	8.631.681	1	VALENZUELA QUIROGA JULIA REINA	II	PDA	50,000
40	CHILLAN VIEJO	160149	11.808.805	0	VÁSQUEZ GARRIDO FRANCISCO ALBERTO	II	PDA	52,000
41	CHILLAN VIEJO	160149	8.437.531	4	VIDAL ECHAIZ SILVIA MARCELA	II	PDA	61,000
42	CHILLAN VIEJO	160149	14.027.280	9	ZAPATA TOLEDO PAULINA ANDREA	II	PDA	54,000
43	QUIRIHUE	135856	4.381.705	1	ALARCÓN CONSTANZO ANA TERESA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
44	QUIRIHUE	135856	14.375.486	3	ALARCON SALGADO MIREYA MARIZA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
45	QUIRIHUE	135856	9.069.022	1	BUSTOS ESPINOZA ROSA EGLA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
46	QUIRIHUE	135856	8.927.661	6	CERNA BUSTOS GLADYS DE LAS MERCEDES	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
47	QUIRIHUE	135856	5.232.463	7	CONCHA OVIEDO AIDA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
48	QUIRIHUE	135856	8.702.162	9	ESPINOZA BUSTOS ELHLA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
49	QUIRIHUE	135856	11.568.517	1	NAVARRETE NOVA DONATILA DE LA ROSA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
50	QUIRIHUE	135856	7.920.089	1	PARRA URRUTIA MIRIAM DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
51	QUIRIHUE	135856	7.354.824	1	PEREIRA ZAVALA CARMEN ROSA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
52	QUIRIHUE	135856	8.686.206	9	SAN MARTIN AVILA JUAN GUILLERMO	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
53	QUIRIHUE	135856	7.122.973	4	SEGUEL TORRES AURORA MAGDALENA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
54	QUIRIHUE	135856	6.015.409	0	TORRES CONCHA PATRICIO	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
55	QUIRIHUE	135856	14.414.796	0	VASQUEZ CRISÓSTOMO SUSANA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
56	QUIRIHUE	135856	8.093.886	1	ZAVALA MUÑOZ VICTORIA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TERMICO	22,000
57	PEMUCO	145833	16.530.945	6	BARRERA BELTRÁN BEATRIZ DE LOURDES	II	MEJORAMIENTO TERMICO	20,000
58	PEMUCO	145833	15.168.176	K	BELTRÁN BELTRÁN ROSA CLARA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	18,000
59	PEMUCO	145833	12.083.868	7	BELTRÁN CARRASCO VERÓNICA DE LOURDES	II	MEJORAMIENTO TERMICO	20,000
60	PEMUCO	145833	9.632.007	8	CARRASCO PALMA MARGARITA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	20,000
61	PEMUCO	145833	4.990.657	9	CORTÉS SEPÚLVEDA MARÍA BERNARDA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	19,000
62	PEMUCO	145833	10.447.226	5	GARAY TRONCOSO AURELIANA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TERMICO	19,000
63	PEMUCO	145833	3.865.176	5	PAREDES STUARDO JOSÉ MARIANO	II	MEJORAMIENTO TERMICO	20,000
64	PEMUCO	145833	4.084.118	0	SALINAS SALINAS ULISES DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TERMICO	20,000
65	PEMUCO	145833	12.118.160	6	SALINAS CEA NAIDA DEL CARMEN	II	MEJORAMIENTO TERMICO	20,000
66	PEMUCO	145833	9.111.224	8	SAN MARTIN INOSTROZA LUZBENIA GABRIELA	II	MEJORAMIENTO TERMICO	19,000
							<b>TOTAL</b>	<b>2.616,000</b>

**3° IMPÚTESE** la cantidad de **2.616 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

**4° ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el

presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE**  
**ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G